REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

.

Once de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00089-00

En el proceso ordinario laboral interpuesto por LORENA MARÍN CUARTAS en contra de C.I. DOÑA PAULA S.A. Y OTRO, no se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en el sentido de reprogramar la AUDIENCIA Y FALLO, en atención a que si bien manifiesta que el día 25 de noviembre de 2021 se encuentra programada audiencia en el Juzgado 1° Laboral del Circuito de Itagüí, del auto del 2 de junio de 2021 se evidencia que la diligencia en el proceso de la referencia esta programada para el día 29 de septiembre de 2021, no encontrando esta judicatura razones válidas para acceder a su reprogramación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 96
Hoy 15de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

NCA

Código de verificación:
3611fde47c3126b8ba36b63c12048172bdb78c27653421c07794ba62b69cfb90

Documento generado en 11/06/2021 01:46:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica